



CONVOCATORIA

Para la obtención del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) del Tipo Superior 2025

La Secretaría de Educación del Estado de Tabasco (SETAB), con fundamento en el Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Educación, Ley General de Educación Superior, Ley de Educación del Estado de Tabasco, Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, Ley Reglamentaria de los Artículos 4° y 5° de la Constitución Federal, relativa al Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Tabasco, Acuerdo número 243 por el que se establecen las bases generales de autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE); Artículos 12 Fracción XI, 17, 19 Fracción XI y 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior (RVOE), Acuerdo número 20/10/22 por el que se emiten los Lineamientos por los que se conceptualizan y definen las opciones educativas del tipo superior, Acuerdo número 01/02/24 por el que se emiten los Lineamientos Generales del Marco Nacional de Cualificaciones y el Sistema Nacional de Asignación, Acumulación y Transferencia de Créditos Académicos, Acuerdo número 04/03/24 por el que se modifican los Lineamientos por los que se conceptualizan y definen las opciones educativas del tipo superior, emitidos mediante diverso número 20/10/22; convoca a las instituciones particulares establecidas con RVOE Estatal vigentes a realizar los trámites de cambio de domicilio y/o modificaciones de Planes y Programas de Estudio con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior (RVOE), para el Ciclo Escolar 2025-2026. La Mtra. Patricia Iparrea Sánchez, Secretaria de Educación, en ejercicio de las facultades que le confiere los Artículos 8 y 9 Fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, emite la presente convocatoria de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA. Las instituciones establecidas con Planes y Programas de Estudio con RVOE Estatal en las modalidades **Escolarizada, No escolarizada y Mixta** del tipo superior, podrán solicitar MODIFICACIONES AL RVOE, cuando pretendan realizar: cambio de domicilio del Plantel o cambio al Plan de estudio, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

1.- Por cambio de domicilio del Plantel.

- I. Para Planes y Programas de Estudio vigentes
- II. Presentar los formatos, anexos y requisitos oficiales que deberán acompañar a la solicitud del Procedimiento para el Trámite de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior (RVOE), por cambio de domicilio. (Ver *Manual C de Procedimiento para el Trámite de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de tipo superior por Modificación*, página 4-18).
- III. Entregar la documentación que acredite la ocupación legal del inmueble, en propiedad o posesión, que garantice la prestación del servicio educativo y con todo lo manifestado en el Anexo 5 (*Artículo 16 y 17 del Acuerdo 17/11/17*); que se encuentren libres de controversias administrativas y judiciales, y cumplan con las condiciones de seguridad, higiene y pedagógicas.



- IV. Copia del comprobante de pago de derechos que el particular debe cubrir por la revisión de los Planes y Programas de Estudio, equivalente a 20 U.M.A. con valor en el ejercicio fiscal del año 2025; en término de lo dispuesto en el Artículo 91 y en el punto PRIMERO, fracción III, a) del anexo primero de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco.
- V. Presentar los archivos digitales de los Planes y Programas de Estudio (sellados y firmados), del documento en extenso o empastado.

2.- Cambio al Plan de estudio.

- I. Por cumplimiento de la vigencia establecida y/o por modificaciones de manera integral y correlacionada.
- II. Tener registro de matrícula escolar mínima requerida en los últimos dos años anteriores al actual.
- III. Presentar los formatos, anexos y requisitos oficiales que deberán acompañar a la solicitud del Procedimiento para el Trámite de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior (RVOES), (*Ver Manual C de Procedimiento para el Trámite de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior por Modificación, página 19-44*).
- IV. Entregar la documentación que acredite la ocupación legal del inmueble, en propiedad o posesión, que garantice la prestación del servicio educativo y con todo lo manifestado en el Anexo 5 (*Artículo 16 y 17 del Acuerdo 17/11/17*); que se encuentren libres de controversias administrativas y judiciales, y cumplan con las condiciones de seguridad, higiene y pedagógicas.
- V. Copia del comprobante de pago de derechos que el particular debe cubrir por la revisión de los Planes y Programas de Estudio, equivalente a 20 U.M.A. con valor en el ejercicio fiscal del año 2025; en término de lo dispuesto en el Artículo 91 y en el punto PRIMERO, fracción III, a) del anexo primero de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco.
- VI. Presentar los archivos digitales de los Planes y Programas de Estudio (sellados y firmados), del documento en extenso o empastado.
- VII. En formato digital (USB), la documentación título y cédula profesional de la plantilla del personal académico, con el perfil para cada una de las asignaturas específicas en los Planes y Programas de Estudio. (Art. 6 y 7 del Acuerdo 17/11/17).
- VIII. En el acervo bibliográfico en formato digital (USB) para cada uno de los Planes y Programas de Estudio (Art. 18 del Acuerdo 17/11/17).

SEGUNDA: Las instituciones establecidas con Planes y Programas de Estudio con RVOE vigentes, participantes, deberán asistir a la plática informativa del proceso para el trámite de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de tipo superior, en donde se abordarán las generalidades del mismo.

TERCERA: Las solicitudes deberá presentarse, previa cita conforme al Calendario de la Base Novena, en la Dirección de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación Media y Superior, sito en Circuito Campo Samaria esquina Calle Cunduacán, No. 100, Fracc. Residencial Carrizales, Col. Tabasco 2000; cumpliendo con los procedimientos, documentos, formatos y anexos establecidos en la normatividad aplicable que se encuentran disponibles en la página de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco: www.setab.gob.mx, **no se recibirá documentación incompleta.**



CUARTA: Los Planes y Programas de Estudio que ingresen los particulares, serán evaluados tal como lo establece el Artículo 3 fracción VI del acuerdo 17/11/17, auxiliándose por especialistas u organismos especializados o colegios de profesionistas vigentes ante la Dirección de Profesiones en el Estado.

QUINTA: El procedimiento para la atención de solicitudes del RVOE constará de las etapas, que establece el Artículo 25 del Acuerdo Secretarial 17/11/17, expedido por la Secretaría de Educación Pública y de uso orientado por la autoridad educativa, siendo las siguientes:

1. Acuerdo de prevención o admisión, mismo que se emitirá en un término máximo de diez días hábiles, a partir de la recepción de documentos de solicitud correspondientes.
2. Visita técnica a la infraestructura propuesta.
3. Revisión del Plan y Programa de Estudio.
4. Emisión del Dictamen de factibilidad.

SEXTA: El interesado deberá presentarse en las oficinas de la Subsecretaría de Educación Media y Superior (Dirección de Educación Superior), en la fecha y hora establecida para recibir de manera personal el Acuerdo de prevención o admisión del trámite. La Secretaría de Educación del Estado, en un plazo de 60 hábiles y podrá prorrogarse por 30 días hábiles más, emitirá y notificará el dictamen que otorgue o niegue el RVOE, tal como lo establece el artículo 71 inciso f) de la Ley General de Educación Superior.

SÉPTIMA: El particular que cumpla con los requisitos establecidos en esta convocatoria y demás normativa aplicable, se le otorgará el **Acuerdo de RVOE del tipo superior** respectivo.

En caso contrario, la Subsecretaría de Educación Media y Superior por medio de la Dirección de Educación Superior, emitirá un dictamen negativo de la solicitud del RVOE, el cual estará debidamente fundado y motivado explicando las razones de la negativa; este se expedirá en dos tantos originales, uno de los cuales permanecerá en el expediente de la Autoridad Educativa Estatal, el cual podrá expedirse en medios de comunicación electrónica, si este fuera el caso, bastará con la emisión de un solo original, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 26 y 27 del Acuerdo secretarial 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior. Lo anterior, no impedirá que el Particular pueda presentar una nueva solicitud en convocatorias posteriores.

OCTAVA: Quedan excluidos de la presente Convocatoria:

- Los Planes y Programas de Estudio de Educación Normal y demás para la formación de maestros de educación básica, como lo establece el último párrafo del Artículo 1 del Acuerdo 17/11/17.
- Los Planes y Programas de Estudio relacionados con el área de la Salud tal y como lo establece el Artículo 113 fracción X de la Ley General de Educación vigente, en tal caso deberá anexar a la solicitud del RVOE el dictamen actualizado emitido por la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS) donde determine que el Plan y Programa de Estudio no pertenece al área de formación de recursos humanos para la salud.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

NOVENA:

Calendario correspondiente al proceso para la obtención del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior para el ciclo escolar 2025-2026:

Registro a la plática informativa al proceso de solicitud para la obtención del RVOE en el correo rvoe_superior@correo.setab.gob.mx	Del 1 al 8 de abril 2025
Impartición de la plática informativa al proceso de solicitud del RVOE	10 de abril 2025 11:00 horas
Periodo de solicitud de fecha para entrega de documentos en el correo rvoe_superior@correo.setab.gob.mx	11 al 30 de abril 2025
Periodo de entrega de solicitudes y documentación para participar	Del 6 al 14 de mayo 2025
Entrega de oficios de admisión al proceso de evaluación o prevención	15 y 16 de mayo 2025
Resultado del proceso de evaluación	12 de junio 2025
Proceso de formalización del Plan y Programas de Estudio	Del 16 al 30 de junio 2025
Entrega del RVOE. Sujeto a la finalización del proceso de formalización del Plan y Programa de Estudio	A partir del 23 de junio 2025

DÉCIMA:

La Subsecretaría de Educación Media y Superior se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la documentación que presenten los Particulares. Cuando se compruebe que alguno de éstos haya proporcionado información o documentación no auténtica, quedará fuera del proceso para la obtención del RVOE e incluso si ya hubiere sido otorgado se revocaría quedando sin validez.

DÉCIMA PRIMERA:

La veracidad y autenticidad de los documentos presentados, así como los casos no previstos, serán revisados y resueltos por la Secretaría de Educación a través de la Subsecretaría de Educación Media y Superior, así como por la Coordinación General de Planeación, Evaluación e Infraestructura; en razón de las facultades y atribuciones enmarcadas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, vigente.

La presente Convocatoria entrará en vigor a partir de su publicación en el portal de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, México, 01 de abril de 2025.


Patricia Iparrea Sánchez
Secretaría de Educación



AVISO DE PRIVACIDAD

El tratamiento y uso de los datos personales que obren en la documentación solicitada, se encuentran protegidos de acuerdo a lo establecido en los artículos 2 fracción IV, 3 fracción VII y VIII, y 16 de la Ley Estatal de Protección de Datos Personales.